

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2021-CMPSM

San Miguel, 07 de octubre de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de julio del 2021, donde se trató en agenda aprobar el apoyo económico de la contrapartida económica ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil soles), para el Plan de Negocio “Mejoramiento Productivo y Comercial de Cuy en 5 Asociaciones de los distritos de Tongod y Catilluc, provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, a favor de la Asociación Valle Hermosa – Selva Baja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art. 10 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: “La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local...”.

Que, mediante escrito con Exp. N° 8145-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, los representantes de: (i) Asociación Los Girasoles – Tongod, (ii) Asociación Valle Hermosa – Selva Baja, (iii) Asociación Agropecuaria Pueblo Libre – Tongod, (iv) Asociación Agropecuaria Valle Verde – La Coronilla, (v) Asociación Productores Agropecuarios Fuente de Bendición – Llamapampa, solicitan apoyo de calamina para el “Mejoramiento Productivo y Comercial de Cuy en 5 Asociaciones de los distritos de Tongod y Catilluc, provincia de San Miguel, Región Cajamarca”.

Que, con Informe N° 298-2021-GDES/MPSM-C, del 07 de octubre de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la MPSM, Soc. Gilberto Zamora Ramos, solicita evaluar en sesión de concejo la posibilidad de apoyar con calamina y de esta manera contribuir a la realización del mencionado plan de negocio, beneficiando de manera directa a más de 100 familias con un impacto social hacia 250 personas y de manera indirecta a los pobladores que se encuentran en el entorno de la asociación.





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de la contrapartida económica ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil soles), para el Plan de Negocio “Mejoramiento Productivo y Comercial de Cuy en 5 Asociaciones de los distritos de Tongod y Catilluc, provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, a favor de la Asociación Valle Hermosa – Selva Baja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental MPSM, el debido cumplimiento de la ejecución de la contrapartida otorgada por la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la ejecución del referido plan de negocio, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526